

ADENDA I AL ACUERDO N.º 07 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “LOPE DE VEGA, NUEVA ALCALÁ-TABLA PINTORA Y REYES CATÓLICOS-LOS GORRIONES. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS CLÁUSULAS DE DICHO ACUERDO.

12 de mayo de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, en calidad de director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D. ^a M^a José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, D. Javier Rodríguez Palacios, en calidad de alcalde, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 15 de junio de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo nº 07 de la Comisión Bilateral celebrada en la misma fecha, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Lope de Vega, Nueva Alcalá-Tabla Pintora y Reyes Católicos-Los Gorriones”, en el municipio de Alcalá de Henares, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
2. Que la Comunidad Autónoma de Madrid, en escrito remitido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicita la necesidad de modificar el punto cuarto del citado Acuerdo nº 07 de la Comisión Bilateral, que describen el Procedimiento de concesión de ayudas y gestión del Programa.

ACUERDAN

Primero. Modificación punto Cuarto. Procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa:

Donde dice:

“La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de “Lope de Vega, Nueva Alcalá-Tabla Pintora y Reyes Católicos-Los Gorriones” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria”.

“El Ayuntamiento de Alcalá de Henares actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda”.

Pasa a decir:

“La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de “Lope de Vega, Nueva Alcalá-Tabla Pintora y Reyes Católicos- Los Gorriones” se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria”.

“El Ayuntamiento de Alcalá de Henares actuará como ente gestor de las actuaciones, prestará los servicios de oficina de rehabilitación, facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid”.

Segundo. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 28 de noviembre de 2022.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D^a. MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE
HENARES EN FUNCIONES,

D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS